

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 48

6 de noviembre de 2015

PE/000386-02/9. Pág. 5826

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000386-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a recursos económicos empleados con ocasión del "Encuentro Europeo de Jóvenes Católicos", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 28, de 2 de octubre de 2015.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, PE/000386, relativa a recursos económicos empleados con ocasión del "Encuentro Europeo de Jóvenes Católicos", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 28, de 2 de octubre de 2015.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de octubre de 2015.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0900386, formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a recursos económicos empleados con ocasión del "Encuentro Europeo de Jóvenes Católicos".

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0900386 se manifiesta lo siguiente:

El artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificado por la LOMCE, establece en su apartado i), como competencia de los Consejos Escolares, informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos. Esta competencia viene referida a la colaboración del propio centro docente con otros centros, administraciones o entidades, no la colaboración que, fuera del curso escolar, desarrolle la Consejería de Educación con otras administraciones o entidades, ya que el consejo escolar es órgano de participación de los centros escolares, no de la Consejería de Educación.

Así pues, al tratarse de un evento desarrollado en el mes de agosto del año en curso, fuera del curso escolar y que no se incluye dentro de las competencias que tienen encomendadas, no se procedió a comunicar la "situación" a los Consejos Escolares.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ávila solicitó, para el desarrollo de la actividad, el uso de los pabellones de los Institutos de Educación Secundaria a la Consejería de Educación, a través de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, quién lo puso en conocimiento de los directores de los centros implicados; con respecto a los colegios de



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 48 6 de noviembre de 2015 PE/000386-02/9. Pág. 5827

infantil y primaria, corresponde al Ayuntamiento la cesión de los pabellones por ser éste el propietario de los inmuebles.

No obstante, el permiso para el uso de los pabellones se realizó con la condición de que no hubiese ningún gasto para los centros docentes ni uso de ningún tipo de equipamiento del centro, debiendo compensarse en caso de producirse, y encargándose, la organización de este acto, de la limpieza y la apertura y cierre del pabellón.

Igualmente, se indica que en los centros donde se han instalado duchas portátiles, su instalación y desmonte ha corrido a cuenta de la organización.

La Consejería de Educación no ha destinado recursos al evento objeto de esta pregunta y desconoce, por no ser ámbito de su competencia, con qué recursos económicos se ha realizado.

Valladolid, 14 de octubre de 2015.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-002364